

RESOLUCIÓN N° 000259
15 MAR 2019

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°0000221 del 06 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor **JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**, identificado con cédula N° 7.162.518, quien venía desempeñándose como Secretario General de la Institución, por consiguiente, quedó vacante el cargo.
2. Que el cargo de Secretario General, es un cargo de libre nombramiento y remoción, código 064, grado 05 del nivel directivo.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, el señor **JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.029.756**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: nombrar al señor, **JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.029.756**, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2019, como Secretario General, cargo de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, código 064, grado 05, con una asignación básica salarial de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.796.487)** mensuales.



GP 185-1

SC 7191-1


Aldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

Artículo segundo: la posesión del funcionario se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo tercero: El Secretario General, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

Artículo cuarto: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **15 MAR 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 18/1
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupiñan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Adriana Ma. Bedoya Yepes, Profesional Universitaria)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala, (Jefe Oficina de Gestión Humana)</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>	<p>Revisó: Paola Andrea Medina Diaz Abogada Cont. Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p> <p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>[Signature]</i></p>
---	---	--

A los (18) días de Noche de 2019, la presente resolución se notifica personalmente al señor **JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**.

[Signature]
Firma Notificado

“Con la suscripción del presente documento se entiende la aprobación del manejo de los datos personales conforme al derecho constitucional del habeas data, y la política de protección de datos personales, aplicada por la Institución de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 y normas complementarias”



www.iue.edu.co